



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 10 de Septiembre de 2024

Año CV

Edición No. 73 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE
ADSCRIPCIÓN A LOS NOTARIOS PÚBLICOS
LICENCIADO MIGUEL ALBERTO GARCÍA MALDONADO Y
LICENCIADO LUIS ALBERTO CRUZ MANJARREZ LOZA..... 3

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LOS NOTARIOS PÚBLICOS LICENCIADO MIGUEL ALBERTO GARCÍA MALDONADO Y LICENCIADO LUIS ALBERTO CRUZ MANJARREZ LOZA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 90, NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, XLI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 8, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242 Y 2, 149 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que la persona titular del Poder Ejecutivo, conforme a la Ley del Notariado del Estado de Guerrero, es depositaria original de la fe pública y de la función notarial, misma que por delegación encomienda a personas con perfil de Licenciados en Derecho a través de la expedición de patentes, para la prestación del servicio público inherente a dicha función. En ejercicio de esa atribución, se tiene la facultad de autorizar el cambio de adscripción de los notarios públicos entre distintos distritos notariales, cuando las condiciones lo permiten y se cumplan los requisitos establecidos por la Ley.

Que en ejercicio de las atribuciones el titular del Poder Ejecutivo en turno concedió desde el 3 de enero de 1978, patente de notario al Licenciado Miguel Alberto García Maldonado adscrito a la Notaría Pública Número Diez del Distrito Notarial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, así mismo, desde el 3 de septiembre de 2021, se otorgó patente de notario a Licenciado Luis Alberto Cruz Manjarrez Loza, como titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de Mina, con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero.

Que los Notarios Miguel Alberto García Maldonado y Luis Alberto Cruz Manjarrez Loza, mediante escrito presentado el 21 de agosto de 2024, me solicitaron conjuntamente a autorización de un cambio de adscripción, vía permuta, de sus respectivos distritos notariales.

Que de conformidad con el artículo 149 y demás relativos de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, los notarios pueden solicitar un cambio de adscripción a otro distrito notarial siempre y cuando exista una vacante en el distrito deseado y no se haya emitido convocatoria para cubrir dicha vacante mediante examen de oposición. En el presente caso, al solicitarse cambios mutuos entre los titulares de la Notaría Pública Número Diez del Distrito Notarial de Tabares y la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de Mina, se genera la circunstancia de vacancia en ambos distritos, ya que cada uno deja su respectiva adscripción,

permitiendo que los solicitantes cumplan con los requisitos de la norma. Adicionalmente, cabe señalar que no se ha emitido convocatoria alguna para cubrir dichas vacantes mediante examen de oposición, lo que permite proceder con la autorización del cambio de adscripción de conformidad con lo establecido en la ley. Este proceso, al producir vacantes simultáneas y sin convocatoria en curso, habilita la autorización del cambio de adscripción sin contravenir lo dispuesto por la norma, favoreciendo una transición ordenada y ajustada a derecho.

Que la autorización de un cambio de adscripción es una herramienta valiosa para optimizar la distribución de los notarios públicos en los distritos notariales, permitiendo una mayor eficiencia en la prestación del servicio notarial. Además, facilita la adaptación a las necesidades particulares de cada distrito, atendiendo factores como el crecimiento demográfico, la demanda de servicios y la mejora en el acceso a la fe pública. Al autorizar el cambio de adscripción, se promueve una mejor organización del ejercicio notarial, sin necesidad de incrementar el número de notarías, respetando los principios de legalidad y eficiencia que rigen la función pública.

Que, aunado a lo anterior, se considera que el cambio de adscripción, al asignar una nueva circunscripción territorial de la responsabilidad notarial, resulta beneficioso, ya que permite la renovación de ideas y enfoques en la prestación del servicio público. La asignación de estas responsabilidades a profesionales capacitados asegura que se mantengan los más altos estándares de legalidad, transparencia y eficiencia. Asimismo, contribuye al desarrollo profesional de los notarios y fomenta la actualización constante en el ámbito jurídico, en beneficio de la ciudadanía y del adecuado funcionamiento de las instituciones.

Que, en atención a la solicitud conjunta, y habiéndose verificado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, se justifica la viabilidad de autorizar el cambio de adscripción sin que ello implique la expedición de nuevas patentes, ya que los notarios ya cuentan con sus respectivos títulos habilitantes para el ejercicio de la función notarial. Esta autorización se emite con el fin de permitir la reorganización de las adscripciones notariales sin alterar el estatus de sus respectivas patentes.

Por lo anterior mente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 149 y demás relativos de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LOS NOTARIOS PÚBLICOS LICENCIADO MIGUEL ALBERTO GARCÍA MALDONADO Y LICENCIADO LUIS ALBERTO CRUZ MANJARREZ LOZA.

Artículo Primero. Se autoriza el cambio de adscripción al Licenciado Miguel Alberto García Maldonado, actual Notario Público Número Diez del Distrito Notarial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, para que se constituya en el Distrito Notarial de Mina, con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero, a ejercer como titular de la Notaría Pública Número Uno.

Artículo Segundo. Se autoriza el cambio de adscripción al Licenciado Luis Alberto Cruz Manjarrez Loza, actual Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Mina, con sede en

Coyuca de Catalán, Guerrero, para que se constituya en el Distrito Notarial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, a ejercer como titular de la Notaría Pública Número Diez.

Artículo Tercero. Los notarios públicos mencionados continuarán ejerciendo sus funciones conforme a sus respectivas patentes, sin que sea necesario expedir nuevas, en virtud de que la presente autorización solo implica el cambio de adscripción, y no la creación de nuevas notarías.

Artículo Cuarto. Como consecuencia del cambio de adscripción, cada notario deberá proceder a la entrega formal del protocolo correspondiente a su anterior distrito notarial al nuevo titular, quien quedará encargado de la conclusión de los asuntos en trámite en la respectiva notaría.

Artículo Quinto. Los notarios como consecuencia del cambio de adscripción para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, así como para ejercer la función notarial en su nueva adscripción, deberán cumplir con los requisitos que determine la Secretaría General de Gobierno en apego a lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 149 y demás aplicables de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. La Secretaría General de Gobierno vigilará y dará seguimiento al presente Acuerdo.

Tercero. En caso de que los notarios no cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo o con los requisitos que emita la Secretaría General de Gobierno para su implementación, este quedará sin efecto, sin más trámite que la notificación que, para tal efecto, realice la Secretaría General de Gobierno en el domicilio notarial correspondiente.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", ubicada en el Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

Efeméride

10 de Septiembre



Nicolás Bravo Rueda
Caudillo de la Independencia de México

1786 Nace en la hacienda de Chichiualco, propiedad familiar cercana a Chilpancingo, en Guerrero. Insurgente destacado por su espíritu solidario y humanista, también destacó como político, llegando a ser presidente de México en tres ocasiones. Muere el 22 de abril de 1854, en el mismo lugar familiar donde nació.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Dirección General del Periódico Oficial

